

266

**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022**

En Lima, siendo el día diecinueve del mes de abril del dos mil veintidós, la reunión se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo zoom bajo la presencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO, señor vicerrector académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora Vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los Decanos: Dra. Amybel Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Gómez, Dr. Luis Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Dra. Rosa Giolda Villar Villegas, Dr. Ernesto Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, siendo las 10:00 a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la fecha.

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

1. APROBACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES DE FACULTAD MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD.

El señor rector indica que de conformidad con las normas legales y de la Universidad los Grados y Títulos que expide la Universidad a nombre de la Nación deben ser aprobados en Consejo Universitario, en este caso se trae en Agenda las Nóminas remitidas por la Oficina de Grados y Títulos sobre Títulos Profesionales declarados expeditos por la Facultad de:

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

- TÍTULO: R.D: 385 y 386-2022= 240 Títulos

Tomado conocimiento, se eleva a votación del Consejo Universitario, quedando acordado:

"APROBAR LOS TÍTULOS PROFESIONALES DECLARADOS EXPEDITOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA".

2. Visto el Oficio N°008-2022-VRH-USMP presentado por la vicerrectora de investigación e innovación referente a la propuesta de la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO de la Universidad de San Martín a través de la sociedad alemana Max Planck.

La Universidad de San Martín de Porres como institución dedicada a la docencia, investigación y transferencia de conocimientos, decide apoyar la difusión de los resultados de la investigación y acuerda iniciar una política institucional de acceso abierto que favorezca la mayor difusión, accesibilidad, visibilidad e impacto de la producción científica de los miembros de la comunidad universitaria.

La Budapest Open Access Initiative (BOAI) reafirma la definición de acceso abierto como: "la literatura científica revisada por pares, nos referimos a su disponibilidad gratuita en la internet pública, que permite a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o añadir un enlace al texto completo de esos artículos, rastrearlos para su indexación, incorporarlos como datos en un software, o utilizarlos para cualquier otro propósito que sea legal, sin barreras financieras, legales o técnicas.

El objetivo es ejecutar la Política de Acceso Abierto a la producción científica, académica e institucional de la Universidad de San Martín de Porres, con el fin de promover el acceso libre a la producción institucional, fortaleciendo la visibilidad académica. Así como alcanzar una mayor percepción social y científica de los resultados de investigación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN"**.

3. Vista el Oficio N°149-05-2022-S-FD-USMP presentado por el decano de la Facultad de Derecho, referente a la modificación en la Resolución Rectoral N°111-2005-CU-R-USMP.

Mediante Resolución Rectoral N°111-2005-CU-R-USMP de fecha 11 de febrero de 2005, se confirmó el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a los bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

El decano de la Facultad de Derecho mediante Oficio N°149-05-2022-S-FD-USMP solicita modificar la Resolución Rectoral por error en el apellido paterno de la señorita CORCUERA BARCENA, URSULA MARÍA.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA MODIFICACIÓN EN LA RR.111-2005-CU-R-USMP DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005, RESPECTO AL APELLIDO PATERNO DE LA ALUMNA CORCUERA BARCENA, URSULA MARÍA, EL MISMO QUE CONFIRÓ EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:**

| | |
|--|---|
| RESOLUCIÓN RECTORAL N°111-2005-CU-R-USMP | Dice: CORCUERA BARCENA, URSULA MARÍA |
| | Debe decir: CORCUERA BARCENA, URSULA MARÍA |

4. Vista la propuesta referente al Procedimiento de planificación, medición y análisis de los resultados de la investigación – PC06.

El Procedimiento de planificación, medición y análisis de los resultados de la investigación – PC06, tiene como objeto establecer mecanismos para elaborar el plan de Investigaciones de la Universidad y la relación de proyectos de las unidades académicas, así como describir la metodología a seguir para medir y analizar los resultados de la investigación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN – PC06, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL MISMO QUE SE ADJUNTA A LA RESOLUCIÓN."**

CONTRATOS

5. Vista el Oficio N°456-2022-ORH-DGA-USMP del director general de administración, elevando la propuesta de contratos de trabajo a tiempo completo, tiempo parcial y carga excepcional superior a 19 horas semanal mensual de los docentes, jefes de práctica y profesores extraordinarios en condición de experto de las Facultades, Filiales, Unidades e Institutos de la Universidad de San Martín de Porres.

El artículo 79° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres, establece que "Los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato".

208

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR A PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES, DIRECTORES DE FILIAL, UNIDADES E INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD Y CON OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES, JEFES DE PRÁCTICA Y PROFESORES EXTRAORDINARIO EN CONDICIÓN DE EXPERTO, QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO ADJUNTO Y QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"LAS CONDICIONES DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA SE MANTENDRÁN DURANTE EL TIEMPO QUE EXISTA VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD O HASTA QUE SE PROPONGA EL CAMBIO DE TAL CONDICIÓN"**.

CUADRO DE VACANTES

6. Visto el Oficio N°057-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe (e) de la Oficina de Admisión, enviando la propuesta de los Cuadros de Vacantes por carrera profesional, para las modalidades "Colegio de Excelencia Académica - CEA y Primera Alternativa" (primera, segunda y tercera convocatoria) para el proceso de admisión 2023-I de la sede Lima.

De conformidad con el artículo 10° del Reglamento General de la Universidad, los decanos de las Facultades deben proponer el número de vacantes, correspondiente a cada una de sus Unidades Académicas.

El jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita que el Consejo Universitario apruebe los Cuadros de Vacantes para el periodo 2023-I para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria), de la sede Lima.

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar los Cuadros de Vacantes para el proceso de admisión 2023-I para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria) de la sede Lima; y eleva para aprobación los mencionados cuadros.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, PARA LAS MODALIDADES "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA - CEA Y PRIMERA ALTERNATIVA" (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA) POR CARRERA PROFESIONAL DE LA SEDE LIMA, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN FORMANDO PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

7. Visto el Oficio N°058-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe (e) de la Oficina de Admisión, enviando la propuesta de los Cuadros de Vacantes por carrera profesional, para las modalidades "Colegio de Excelencia Académica - CEA y Primera Alternativa" (primera, segunda y tercera convocatoria) para el proceso de admisión 2023-I de la sede Filial Sur.

De conformidad con el artículo 10° del Reglamento General de la Universidad, los decanos de las Facultades deben proponer el número de vacantes, correspondiente a cada una de sus Unidades Académicas.

El jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita que el Consejo Universitario apruebe los Cuadros de Vacantes para el periodo 2023-I para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria), de la sede Filial Sur.

el vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar los Cuadros de Vacantes para el proceso de admisión 2023-I para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria) de la sede Filial Sur; y eleva los mencionados cuadros para aprobación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, EN LAS MODALIDADES "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA - CEA Y PRIMERA ALTERNATIVA" (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA) POR CARRERA PROFESIONAL DE LA SEDE FILIAL SUR, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN FORMANDO PARTE DE LA RESOLUCIÓN".

R. Visto el Oficio N°059-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe (e) de la Oficina de Admisión, enviando la propuesta de los Cuadros de Vacantes por carrera profesional, para las modalidades "Colegio de Excelencia Académica - CEA y Primera Alternativa" (primera, segunda y tercera convocatoria) para el proceso de admisión 2023-I de la sede Filial Norte,

De conformidad con el artículo 10° del Reglamento General de la Universidad, los decanos de las Facultades deben proponer el número de vacantes, correspondiente a cada una de sus Unidades Académicas.

El jefe (e) de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita que el Consejo Universitario apruebe los Cuadros de Vacantes, para el periodo 2023-I para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria), de la sede Filial Norte,

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar los Cuadros de Vacantes para el proceso de admisión 2023-I, para las modalidades "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y PRIMERA ALTERNATIVA" (primera, segunda y tercera convocatoria) de la sede Filial Norte; y eleva los mencionados cuadros para aprobación.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, EN LAS MODALIDADES "COLEGIO DE EXCELENCIA ACADÉMICA - CEA Y PRIMERA ALTERNATIVA" (PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA) POR CARRERA PROFESIONAL DE LA SEDE FILIAL NORTE, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN FORMANDO PARTE DE LA RESOLUCIÓN".

DESIGNACIÓN

9. De conformidad con el artículo 46° inciso g) del Reglamento General, el Consejo Universitario designa a los funcionarios académicos que dependen del Rectorado, a propuesta del rector, estos son los directores de los Institutos, los directores universitarios de las Filiales y los demás funcionarios de confianza, a cargo de las Unidades Académicas a que se refiere el artículo 3°.

Mediante Resolución Rectoral N°273-2004-AU-R-USMP de fecha 05 de marzo de 2004, se aprobó la Creación del Instituto del Deporte de la Universidad de San Martín de Porres, propuesto por el Consejo Universitario.

Es necesario designar a la persona que se hará cargo de la Dirección del Instituto del Deporte Cuenta con la opinión favorable del director de la Dirección General de Administración mediante el Oficio N°401-2022-ORH-DGA-USMP.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "DESIGNAR COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, AL SEÑOR ALBERTO MASIAS RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07801312, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO A PARTIR DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

PLANES DE ESTUDIO

10. Oficio N° 057-2022-VRA-USMP del vicerrector académico, referente a la actualización de los Planes de Estudio de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología.

En concordancia con el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos; así mismo, el currículo debe actualizarse cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología presenta la actualización de los Planes de Estudio de pregrado y posgrado de la mencionada facultad incorporándose lo siguiente:

- > Competencias genéricas USMP en el perfil del graduado de los planes de pregrado.
- > Cuadro de horas de asignaturas con el formato brindado por la Oficina de Acreditación y Calidad.
- > En los planes de estudio de pregrado, 20% de créditos a distancia y, 10% de créditos no lectivos.
- > Los programas de maestría que fueron licenciados como presenciales se han modificado a la modalidad semipresencial.
- > Los programas de maestría que fueron licenciados como semipresenciales se han modificado a la modalidad a distancia.

El vicerrector académico ha revisado la propuesta y considera válida la necesidad de aprobar el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología, por lo que recomienda su aprobación por el Consejo Universitario.

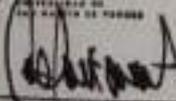
De acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 59° inciso 59.5 el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar los Planes de Estudio propuesta por las unidades académicas.

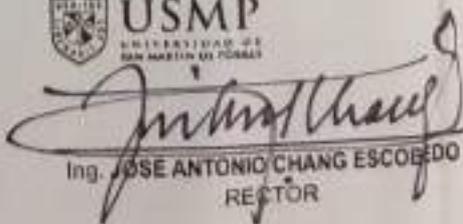
Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y PSICOLOGÍA, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL SEMESTRE 2022 - II.**

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: "EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA".

Siendo las 12:00 p.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.

 **USMP**
 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
 SECRETARIO GENERAL

 **USMP**
 UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

 Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 RECTOR